ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	MAHP03.03.01.P025.F001 VERSIÓN 005

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	C G R S.A.S.		2. Ficha No.	25 OC	0716
3.Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	4151.010.26.1.0932 - 2025		4. RUT/NIT	8 3 0 0 7 6 6 0 3	9
5. Régimen Tributario Renta	REGIMEN ORDINARIO		7. Actividad Económica	Principal	7112
6. Régimen Tributario Ventas	RESPONSABLE DE IVA			Contractual	7112
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ()	12. ESAL Entidad sin Ánimo de Lucro	SI ()	NO ()
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO (X)	Permanencia Calificación DIAN	Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A	11.Orden N/A	Código 04 ()	Código 05 ()	Código 06 ()
13. Organismo – Centro Gestor	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		14. CDP No.	3600011780	
15. Valor Total del Contrato	$ 1,700,423,323		16. Valor IVA	$ 271,496,161	
			17. Impuesto Consumo		

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 1,428,927,162	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)					X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)					X	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED					X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IV	23			X	6,6*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RH	4			X	6.0
	Factor Multiplicador				X		2.0
	RETE IVA – RI					X	15.0

21. VALOR UVT AÑO 2025 $49.799

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050075	$ 1,700,423,323.00	
2401010001		$ 1,700,423,323.00

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACIÓN	26. VALOR	27. PORCENTAJE
ACTAS PARCIALES		$ 1,530,380,991	90%
CUOTA FINAL		$ 170,042,332	10%

28. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA FINANCIERA AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA #4151,010,32,1,0575-2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI EN DESARROLLO DEL PROYECTO INVERSION BP 26005375 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI.

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACIÓN UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

INTEGRANTES	RÉGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	YAZMIN MURILLO REINA	32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS	Firma:TRAMITE VIRTUAL	33. REVISÓ TRIBUTARIA	Firma:TRAMITE VIRTUAL
	Nombre:		Nombre:HENRY GUTIERREZ S		Nombre:HENRY GUTIERREZ
	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025		Fecha:		Fecha:22/09-25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.